

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-1566 DEL 16 DE JUNIO DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA POR DEJAR SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO No. 206 CONTRA UN CONTRIBUYENTE".

En calidad de Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"**, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado **"NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO"**, modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:

***"ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO:** Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutoria del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)"*

2. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No. 0-1566 DEL 16 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA POR DEJAR SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO No. 206 CONTRA UN CONTRIBUYENTE"**, en contra del Señor **DIEGO LUIS GIRALDO LOPEZ**, identificado con C.C. No. **16.216.835**, fue devuelta por la Mensajera de la administración el día 04 de julio de 2025, tal y como consta en el expediente.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que, el contribuyente o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co
 Carrera 6ª No 8 - 48
 Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [2]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación.

Por lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

AVISA

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MAAG-AD. 103 2-F. 39
	RESOLUCIÓN No.0-1566	VERSIÓN: 5
	(JUNIO 16 DE 2025)	

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS CONTRIBUYENTES POR DEJAR SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO Nro.206 DEL 15/06/2018.

La Tesorera General del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 723 del Ac. 039 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016, Decreto 085 de 2022 y:

CONSIDERANDO

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera General del municipio es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que, con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por el cual se actualiza y adopta el reglamento interno de recaudo de cartera de las obligaciones a favor del municipio de Cartago", y Decreto No. 0051 de 2016, por medio de los cuales delegó la Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cartago.
- Que de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- Que la Tesorera General del Municipio de Cartago autorizó el pago de la citada obligación con una cuota inicial por valor de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$530.000,00) y cuarenta y ocho (48) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$67.721,00).
- Que el 15 de junio de 2018 se firmó acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 206, con la cual se concedió plazo para el pago a los señores DIEGO LUIS GIRALDO LOPEZ, identificado con C.C. No.16.216.835, en calidad de propietario, del bien inmueble identificado con ficha catastral N° 01 03 0947 0012 000, ubicado en la K 3A 24A 39 MZ F LO 30 de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2013 a 2018, en cuantía de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CTE (\$ 2.994.544,00 M/CTE).
- Que la Cláusula Tercera de la Resolución Nro.206, estipuló: "El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, será causal unilateral de cancelación de la facilidad de pago, y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación de acuerdo con su naturaleza, procediéndose con el cobro administrativo coactivo, liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción de la facilidad de pago y como consecuencia se DESACTIVARÁ del sistema SISCAR.
- Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que los interesados en el acuerdo han acreditado el pago de la cuota inicial encontrándose en mora al momento de la expedición de la presente resolución de cancelar

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 - 48
Código Postal 762021

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 - 48
Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [3]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [2]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCIÓN No.0-1566	VERSIÓN 5
	(JUNIO 16 DE 2025)	

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS CONTRIBUYENTES POR DEJAR SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO Nro.206 DEL 15/06/2018.

diecisiete (17) cuotas; quedando plenamente demostrado el incumplimiento del convenio suscrito, por lo cual se procede a revocar dicho acuerdo de pago y plazo.

h. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el título ejecutivo, constituido mediante RESOLUCION N° 0-0174 de fecha 21 de abril del año 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro.206 DEL 15 DE JUNIO DEL 2018" en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del señor DIEGO LUIS GIRALDO LOPEZ, identificado con C.C. No.16.216.835 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario o POSEEDOR Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio N°. 01 03 0947 0012 000, ubicado en la K 3A 24A 39 MZ F LO 30, de esta municipalidad, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y demás conceptos con el liquidado, en cuantía de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CTE (\$ 2.994.544,00 M/CTE), correspondiente a las vigencias fiscales del primer trimestre del 2013 a 2018, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva (a folio 30), hace parte íntegra de este acto administrativo. Y que para la fecha continua con un saldo del acuerdo de pago correspondiente a diecisiete (17) cuotas incumplidas por valor de la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.151.529.00), cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación, por los intereses generados hasta la fecha de cancelación.

i. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio N°. 01 03 0947 0012 000, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario DIEGO LUIS GIRALDO LOPEZ, identificado con C.C. No.16.216.835 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario o poseedor, y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo de los señores DIEGO LUIS GIRALDO LOPEZ, identificado con C.C. No.16.216.835 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario o poseedor, y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio N°. 01 03 0947 0012 000, ubicado en la K 3A 24A 39 MZ F LO 30, de esta municipalidad.

1. Por la suma UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.151.529.00), por concepto de SALDO

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co
Carrera 6° No 8 - 48
Código Postal 762021

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co
Carrera 6° No 8 - 48
Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [4]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [3]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO
	Nit: 891.900.493.2	MAAG AD 103 2-F 39
	RESOLUCIÓN No.0-1566	VERSIÓN: 5
	(JUNIO 16 DE 2025)	

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS CONTRIBUYENTES POR DEJAR SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO Nro.206 DEL 15/06/2018.

ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO Nro.206 DEL 15 DE JUNIO DEL 2018 de Impuesto Predial, más el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario,

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 643 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepción contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los Dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ISABEL VELEZ RIOS
Tesorera General

Elaboró y Revisó: Johanna Jaramillo - J. Unidad Cobro Coactivo
Archivado en: 705-248- Exp No 2023-0164

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co
Carrera 6ª No 8 - 48
Código Postal 762021

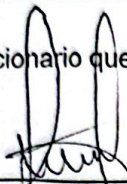
www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co
Carrera 6ª No 8 - 48
Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [5]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	Nit: 891.900.493.2	VERSION: 6
	COMUNICACION OFICIAL	

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link publicaciones – notificaciones predial. Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 8 No. 6-52, primer piso, por el término de diez (10) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

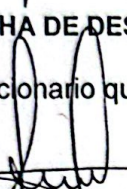
FECHA DE FIJACIÓN: 18 DE JULIO DE 2025 HORA: 8:00 A.M.

Funcionario que fija:


JEFE UNIDAD COBRO COACTIVO

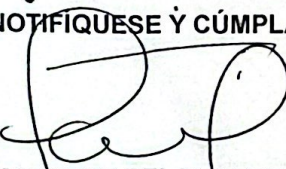
FECHA DE DESFIJACIÓN: 24 DE JULIO DE 2025 HORA: 6:00 p.m.

Funcionario que desfija:


JEFE UNIDAD COBRO COACTIVO

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución No. 0-1566 DEL 16 DE JUNIO DE 2025, quedará debidamente ejecutoriada el día 19 de agosto 2025 a partir de las 6:00 p.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ISABEL VELEZ RÍOS
 Tesorera General

Elaboró: Johanna Jaramillo-J. Unidad Cobro Coactivo

Revisó: Johanna Jaramillo-J. Unidad Cobro Coactivo

Archivase en: 2023-0184

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co
 Carrera 6ª No 8 – 48
 Código Postal 762021